

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Decreto 397/2019, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de la ciudadanía.

La IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía es la unidad de mando, coordinación e inspección de todos los servicios de la Guardia Civil existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

La Guardia Civil, como Cuerpo de Seguridad Pública de naturaleza militar y ámbito nacional, forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y su nacimiento tuvo lugar el 28 de marzo de 1844, celebrándose este año su 175 aniversario. Desplegada en todo el territorio nacional, cuenta con más de 2.000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000.

La IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía está desplegada territorialmente en nueve Comandancias que integran las ocho provincias de la Comunidad Autónoma, a razón de una por cada una de ellas más una específica para el Campo de Gibraltar.

Los hombres y mujeres que la componen, bajo su principal divisa que es el honor, como encabezaba su código deontológico fundacional, velan permanentemente por los deberes, derechos y libertades de los ciudadanos, conforme rigen los principios de nuestro ordenamiento constitucional vigente.

Desde su creación ha ido evolucionando y adaptándose a los tiempos, manteniendo los valores tradicionales en los que fue forjada, constituyendo hoy día el Cuerpo de Seguridad del Estado de mayor número de efectivos y más extenso despliegue territorial.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla en los escenarios terrestre, marítimo y aéreo las competencias que le son encomendadas por la legislación vigente, destacando sobresalientemente entre ellas las de seguridad ciudadana, seguridad vial y protección ambiental, sin olvidar nunca su siempre carácter Benemérito.

Finalmente ha de destacarse su trascendental aportación y protagonismo en dos cuestiones de tanta trascendencia e interés público como son la lucha que viene desarrollando contra el narcotráfico y contra las redes de inmigración irregular, contribuyendo al salvamento y atención de millares de seres humanos que son víctimas de dicha lacra.

Porque el honor es su divisa, los hombres y mujeres que forman parte de la Guardia Civil trabajan cada día por hacer de Andalucía una tierra de libertades, donde la igualdad y la seguridad pública constituyan una realidad y una premisa de convivencia.

Es manifiesto, por tanto, que en la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2019,

**DISPONGO**

Artículo único. Se concede a la IV Zona de la Guardia Civil de Andalucía la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 21 de febrero de 2019

**ELÍAS BENDODO BENASAYAG**  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía